

BOLETIN LEGAL

- 01.02.2025** **DECRETO SUPREMO N° 001-2025-MINCETUR**
Decreto Supremo que dispone la puesta en ejecución del Dictamen N°. 001 Comité de Escaso Abasto - CEA Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Sector Textil - Confección).
El presente Decreto Supremo tiene por objeto poner en ejecución el "Dictamen N°. 001 Comité de Escaso Abasto – CEA Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Sector Textil – Confección)", firmado el 27 de enero de 2025..
- 05.02.2025** **RESOLUCION SUPREMA N° 019-2025-RE**
Delegan al Ministro del Ambiente facultades para suscribir el Memorando de Entendimiento (ME) entre el Gobierno de los Estados Unidos de América el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a una Secretaría para las Solicitudes sobre Asuntos de Cumplimiento Ambiental de conformidad con el Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos.
La presente Resolución Suprema tiene por objeto delegar en el señor Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente, las facultades suficientes para que suscriba el "Memorando de Entendimiento (ME) entre el Gobierno de los Estados Unidos de América, el Gobierno de la República del Perú, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a una Secretaría para las Solicitudes sobre Asuntos de Cumplimiento Ambiental de conformidad con el Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos".
- 05.02.2025** **RESOLUCION SUPREMA N° 020-2025-R**
Delegan a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo facultades para suscribir el Memorando de Entendimiento (ME) entre el Gobierno de los Estados Unidos de América el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a una Secretaría para las Solicitudes sobre Asuntos de Cumplimiento Ambiental de conformidad con el Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos.
La presente Resolución Suprema tiene por objeto delegar en la señora Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, las facultades suficientes para que suscriba el "Memorando de Entendimiento (ME) entre el Gobierno de los Estados Unidos de América, el Gobierno de la República del Perú, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a una Secretaría para las Solicitudes sobre Asuntos de Cumplimiento Ambiental de conformidad con el Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos".
- 05.02.2025** **RESOLUCIÓN N° 008-2025/CDB-INDECOPI**
Disponen inicio de procedimiento de examen por expiración de medidas (sunset review) a derechos antidumping definitivos impuestos por la Res. N° 116-2010/CFD-INDECOPI y prorrogados por las RR. N° 218-2016/CDB-INDECOPI y 197-2020/CDB-INDECOPI.
El citado artículo 1 tiene por objeto disponer, a solicitud de parte interesada, el inicio de un procedimiento de examen por expiración de medidas ("sunset review") a los derechos antidumping definitivos impuestos por Resolución N° 116-2010/CFD-INDECOPI y prorrogados por Resoluciones N° 218-2016/CDB-INDECOPI y 197-2020/CDB-INDECOPI, sobre las importaciones de biodiésel puro (B100) y de las mezclas que contengan una proporción mayor al 50% de biodiésel (B50) en su composición, originario de los Estados Unidos de América.



06.02.2025 RESOLUCIÓN N° 2469.
PRECIOS DE REFERENCIA DEL SISTEMA ANDINO DE FRANJAS DE PRECIOS PARA LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DE 2025.

El citado artículo 1 tiene como objeto fijar los siguientes precios de referencia del Sistema Andino de Franjas de Precios correspondientes a la segunda quincena de febrero de 2025:

NANDINA	PRODUCTO MARCADOR	PRECIO DE REFERENCIA (USD/t)	
0203.29.90	Carne de cerdo	2,348.00	DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100
0207.14.00	Trozos de pollo	1,214.00	UN MIL DOSCIENTOS CATORCE 00/100
0402.21.19	Leche entera	3,686.00	TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100
1001.19.00	Trigo	280.00	DOSCIENTOS OCHENTA 00/100
1003.90.00	Cebada	229.00	DOSCIENTOS VEINTINUEVE 00/100
1005.90.11	Maíz amarillo	243.00	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100
1005.90.12	Maíz blanco	290.00	DOSCIENTOS NOVENTA 00/100
1006.30.00	Arroz blanco	492.00	CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100
1201.90.00	Soya en grano	438.00	CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100
1507.10.00	Aceite crudo de soya	1,053.00	UN MIL CINCUENTA Y TRES 00/100
1511.10.00	Aceite crudo de palma	1,254.00	UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100
1701.14.00	Azúcar crudo	442.00	CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100
1701.99.90	Azúcar blanco	524.00	QUINIENTOS VEINTICUATRO 00/100

08.02.2025 RESOLUCIÓN N° 000023-2025-SUNAT/800000
Designan Fedatarios Institucionales de la Intendencia de Aduana de Chancay.

La presente ley tiene por objeto designar como Fedatarios Institucionales de la Intendencia de Aduana de Chancay, a los siguientes servidores:

- FREDY BELBER DAZA NAVAL

- JORGE PEREZ VEGA.

10.02.2025 Proyecto de ley 10168/2024-CR
LEY QUE PROMUEVE LA EXPORTACIÓN NO TRADICIONAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO FORMAL Y SOSTENIBLE DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENTES.

La presente Ley tiene por objeto la promoción de competitividad y formalización de las empresas comprendidas en la actividad de exportación no tradicional, a través de la generación de empleo formal y el desarrollo empresarial sostenible, que coadyuven a la mejora de los sectores productivos comprendidos.

12.02.2025 RESOLUCIÓN N° 2470
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2025 DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO COMUNITARIO 2018-2022 EXTENDIDO HASTA 2025.

El artículo 1 de la presente Resolución tiene por objeto adoptar el Plan Operativo Anual (POA) 2025 que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

12.02.2025 RESOLUCIÓN N° 2471
CALENDARIO DE DÍAS HÁBILES DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL AÑO 2025 Y HORARIO DE ATENCIÓN DE LA MESA DE PARTES Y AL PÚBLICO.

El artículo 1 de la presente Resolución tiene por A los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 30 de la Decisión 425, se consideran días hábiles todos los días del año 2025, con excepción de los siguientes días:

- Los días sábados y domingos;
- Miércoles 01 de enero – Año Nuevo;
- Jueves 17 de abril – Jueves Santo;
- Viernes 18 de abril – Viernes Santo;
- Jueves 01 de mayo – Día Internacional del Trabajo;
- Sábado 07 de junio – Batalla de Arica y Día de la Bandera;
- Miércoles 23 de julio - Día de la Fuerza Aérea del Perú;
- Lunes 28 de julio – Fiesta Patria de la República del Perú;
- Martes 29 de julio – Fiesta Patria de la República del Perú

- Miércoles 06 de agosto – Batalla de Junín;
- Sábado 30 de agosto – Día de Santa Rosa de Lima;
- Miércoles 08 de octubre – Combate de Angamos;
- Sábado 01 de noviembre – Día de todos los Santos;
- Lunes 08 de diciembre – Día de la Inmaculada Concepción;
- Martes 09 de diciembre – Batalla de Ayacucho;
- Miércoles 17, jueves 18 y viernes 19 de diciembre – (Compensación por Fiestas Nacionales de los Países Miembros); y,
- El período de descanso colectivo anual del personal de la Secretaría General, el cual tendrá como fecha de inicio el lunes 22 de diciembre de 2025, y como fecha de término el viernes 9 de enero de 2026, siendo el lunes 12 de enero de 2026 día laborable.

14.02.2025 RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 004-2025-EF/15.01
Aprueban precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF.

La presente Resolución tiene por objeto aprobar los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:

PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS VARIABLES ADICIONALES

(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)

US\$ por T.M.

Maíz Azúcar Arroz Leche

entera

en polvo

Precios de 219 498 683 3 533

Referencia

Derechos

Variables 0 24 -1 (arroz cáscara) 0

Adicionales -1 (arroz pilado)

14.02.2025 RESOLUCION SUPREMA N° 026-2025-RE
Delegan en la Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) las facultades suficientes para que suscriba el Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre. Sexto Protocolo Adicional.

La presente Resolución tiene por objeto delegar en la Embajadora Elizabeth Alice González Porturas, Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), las facultades suficientes para que suscriba el "Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre. Sexto Protocolo Adicional". INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

14.02.2025 DECRETO SUPREMO N° 018-2025-EF
Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1535 que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación aplicable a los sujetos que generan rentas de tercera categoría aprobado mediante Decreto Supremo N° 320-2023-EF.

El presente Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1535, Decreto Legislativo que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT, conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación, aplicable a los sujetos que generan rentas de tercera categoría, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 320-2023-EF, a efecto de incrementar la cantidad de calificaciones de prueba.

16.02.2025 RESOLUCIÓN N° 014-2025/CDB-INDECOPI
Imponen derechos antidumping provisionales sobre las importaciones de cubiertos de mesa estándar (tenedor cuchara cucharita y cuchillo) de metal común con un espesor de hasta 1.5 milímetros originarios de la República Popular China

La presente Resolución tiene por objeto imponer derechos antidumping provisionales sobre las importaciones de cubiertos de mesa estándar (tenedor, cuchara, cucharita y cuchillo) de metal común, con un espesor de hasta 1.5 milímetros, originarios de la República Popular China, por un periodo de cuatro (4) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, según el siguiente detalle: (VUCE)

17.02.2025 ACUERDO 1-2025-TJCA
DÍAS NO LABORABLES Y VACACIONES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA PARA EL AÑO 2025

El presente acuerdo tiene como objeto aprobar los días no laborales y vacaciones judiciales del tribunal de la Comunidad Andina para el año 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

DÍAS NO LABORABLES Y VACACIONES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA DURANTE EL AÑO 2025	
ROL DE DÍAS NO LABORABLES	
Lunes 3 y martes 4 de marzo	Carnaval
Viernes 18 de abril	Viernes Santo
Viernes 2 de mayo	Día del Trabajo
Viernes 23 de mayo	Batalla de Pichincha
Lunes 11 de agosto	Primer Grito de Independencia
Viernes 10 de octubre	Independencia de Guayaquil
Lunes 3 de noviembre	Independencia de Cuenca
Martes 4 de noviembre	Día de los Difuntos
Viernes 5 de diciembre	Fundación de Quito
Jueves 25 de diciembre	Navidad

17.02.2025 ACUERDO 2-2025-TJCA
SE FIJA EN 2.500,00 USD LA COSTA PROCESAL DE LAS SOLICITUDES DE INFORMES ORALES EN EL MARCO DE LA TRAMITACIÓN DE INTERPRETACIONES PREJUDICIALES PARA LA GESTIÓN 2025

El presente acuerdo tiene por finalidad fijar la suma de 2.500,00 USD (dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) la costa procesal que financia el gasto adicional que representa atender las solicitudes de informes orales en el marco de la tramitación de interpretaciones prejudiciales, durante la gestión judicial correspondiente al año 2025..

17.02.2025 ACUERDO 3-2025-TJCA
SE ESTABLECE EL MONTO DE LAS DIETAS DE LOS MAGISTRADOS SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA PARA EL AÑO 2025.

El presente acuerdo establece aprobar la dieta que percibirán los magistrados suplentes del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina para el año 2025, conforme al tarifario previsto en el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

17.02.2025 Proyecto de ley N°10242/2024-CR
LEY DE INFRAESTRUCTURA CONEXA AL PUERTO DE CHANCAY.

La presente ley tiene como objeto formalizar el desarrollo y modernización de la infraestructura vial, ferroviaria, y logística conexas al Puerto de Chancay, mediante la planificación, construcción, ampliación y mantenimiento de obras que faciliten su integración con los principales corredores económicos del país.

18.02.2025 RESOLUCIÓN 2473
ADOPCIÓN DEL PERMISO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN ELECTRÓNICO Y CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN ELECTRÓNICO PARA EL MÓDULO DE CERTIFICADOS FITOSANITARIOS DE INTERCOM

La resolución establece aprobar la estructura del diccionario de datos y su correspondiente estructura XML, del Certificado Fitosanitario de Exportación Electrónico y del Permiso Fitosanitario de Importación Electrónico, según se detalla en el Anexo 1 de la presente Resolución.

19.02.2025 RESOLUCIÓN N° 000031-2025/SUNAT
prueban el Procedimiento para la Adjudicación Donación y Destino de Bienes - Versión 2.

La presente Resolución tiene por objeto Aprobar el Procedimiento para la Adjudicación, Donación y Destino de Bienes - Versión 2, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

20.02.2025 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000004-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV
Establecen requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semillas de paulownia de origen y procedencia de los Estados Unidos de América.

La presente Resolución tiene por objeto ESTABLECER los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semillas de paulownia (*Paulownia tomentosa* y *Paulownia elongata*) de origen y procedencia de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera:

1. El envío deberá contar con el permiso fitosanitario de importación emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), obtenido por el importador o interesado, previo a la certificación y embarque en el país de origen y procedencia.
2. El envío deberá venir acompañado por un certificado fitosanitario oficial del país de origen y procedencia.
3. El envío deberá venir en envases nuevos y de primer uso, libre de suelo (tierra) y libre de otras semillas o cualquier material extraño al producto aprobado. Los envases deberán estar rotulados con la identificación del producto, el número del lote y el país de origen.
4. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso al país.
5. El inspector del SENASA deberá tomar una muestra de las semillas para remitirla a la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal del SENASA para análisis micológico, quedando retenido hasta la obtención de los resultados del análisis. El costo del diagnóstico será asumido por el importador.

20.02.2025 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000005-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV
Establecen requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de plantas in vitro de arándano de origen y procedencia del Reino de España.

La presente Resolución tiene por objeto ESTABLECER los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de plantas in vitro de arándano (*Vaccinium spp.*) de origen y procedencia del Reino de España, de la siguiente manera:

1. El envío deberá contar con el permiso fitosanitario de importación emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), obtenido por el importador o interesado, previo a la certificación y embarque en el país de origen y procedencia.
2. Al inicio de cada temporada, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) del Reino de España deberá remitir al SENASA el listado de laboratorios y/o viveros autorizados para exportar plantas in vitro de arándano (*Vaccinium spp.*) a la República del Perú, indicando el nombre o razón social del laboratorio y/o vivero.
3. El área de empaque que procese envíos hacia la República de Perú deberá mantener condiciones de resguardo fitosanitario.
4. El envío deberá venir acompañado de un certificado fitosanitario oficial emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país de origen, en el que se consigne lo siguiente:

4.1. Declaración adicional:

- 4.1.1. Los explantes para el cultivo in vitro proceden de plantas madre de origen España.

4.1.2. Las plantas madre y los explantes para el cultivo in vitro proceden de los viveros y/o laboratorios registrados y autorizados por la ONPF del país de origen.

4.1.3. Las plantas in vitro han sido producidas por cultivo de tejidos (meristemas). Las plantas in vitro fueron obtenidas a partir de uno o más subcultivos procedentes del primer explante.

4.1.4. Las plantas in vitro han sido oficialmente inspeccionadas por la ONPF del país de origen.

5. El medio de cultivo deberá ser un medio libre de plagas, cuya condición será certificada por la ONPF del Reino de España y consignada en el certificado fitosanitario.

6. Las plantas in vitro deberán ser importadas en el medio de cultivo y en los envases en los cuales se encuentran desarrollando. Estos envases estarán herméticamente cerrados y etiquetados con el nombre del exportador, el nombre del producto y el nombre del país de origen.

7. El importador deberá contar con su registro de importadores, lugares de producción y responsables técnicos de material sujeto a cuarentena posentrada vigente.

8. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso al país.

9. Al arribo del material vegetal al lugar de producción autorizado para el seguimiento de cuarentena posentrada, el inspector del SENASA tomará una muestra del envío para ser remitida a la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal del SENASA, con el propósito de descartar la presencia de plagas. El costo del diagnóstico será asumido por el importador.

10. El envío deberá ser sometido a cuarentena posentrada (en un lugar de producción cerrado) por un periodo de seis (6) meses. En dicho periodo, el material instalado deberá ser sometido por el SENASA a tres (3) inspecciones obligatorias para el seguimiento de la cuarentena posentrada y a una (1) inspección obligatoria final para el levantamiento de la cuarentena posentrada, de cuyos resultados se dispondrá el destino final del producto.

11. El SENASA, cuando lo estime pertinente, podrá realizar visitas de supervisión o auditorías a los laboratorios y/o viveros autorizados para exportar plantas in vitro de arándano (*Vaccinium spp.*) a la República del Perú, en coordinación con la ONPF del país exportador.

20.02.2025
RESOLUCIÓN 2475
PRECIOS DE REFERENCIA DEL SISTEMA ANDINO DE FRANJAS DE PRECIOS PARA LA PRIMERA QUINCENA DE MARZO DE 2025.

El citado artículo 1 tiene por objeto fijar los siguientes Precios de Referencia del Sistema Andino de Franjas de Precios correspondientes a la primera quincena de marzo de 2025

NANDINA	PRODUCTO MARCADOR	PRECIO DE REFERENCIA (USD/t)	
0203.29.90	Carne de cerdo	2,364.00	DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100
0207.14.00	Trozos de pollo	1,214.00	UN MIL DOSCIENTOS CATORCE 00/100
0402.21.19	Leche entera	3,686.00	TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100
1001.19.00	Trigo	289.00	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100
1003.90.00	Cebada	232.00	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100
1005.90.11	Maíz amarillo	247.00	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100
1005.90.12	Maíz blanco	289.00	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100
1006.30.00	Arroz blanco	477.00	CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100
1201.90.00	Soya en grano	437.00	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100
1507.10.00	Aceite crudo de soya	1,096.00	UN MIL NOVENTA Y SEIS 00/100
1511.10.00	Aceite crudo de palma	1,236.00	UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100
1701.14.00	Azúcar crudo	462.00	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100
1701.99.90	Azúcar blanco	557.00	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100

21.02.2025
RESOLUCIÓN N° 000007-2025-SUNAT/300000
Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que aprueba la facultad discrecional para no sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas relacionadas con las operaciones en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay

La presente Resolución tiene por objeto aplicar la facultad discrecional para no sancionar las infracciones tipificadas en el inciso c) del artículo 197 e inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas, identificadas con los códigos N07, N08, N09, N10, N14, N15, N18, N19, P81 y P82, siempre que se cumpla de manera conjunta con las condiciones establecidas en el anexo de la presente resolución.

